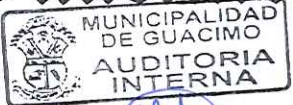




Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 68 -2022, SESION ORDINARIA N° 41-2022
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO
EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS A
LAS QUINCE, HORASTREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES
DEL SALON DE SESIONES MUNICIPALES
DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza- **Preside**
Nelson Lobo Rodríguez
Magda Orocú Jiménez
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez

Regidores Suplentes

Nitzy Vega Chaves
Ana María Esquivel Mesen(supl)
Leance Ramírez Mora(supl)
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Rosibel Calvo Angulo

Síndicos Propietarios

Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

Síndicos Suplentes

Jesarela Cocorn Guerrero (supl)

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González – Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -secretaria

Ausentes:

Regidores: Alejandra López Lee

Síndicos, Maricela Solano Álvarez, Luis Guillermo Zamora Brenes, Carlos David Francis Sequeira, Yundi Alberto Artavia Lovemore, Flor Chavarría Arguedas y Greivin Muñoz Elizondo y Jacqueline Jiménez Salas

Invitados:

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Oración.
- II. Lectura Aprobación y firma acta anterior.
- III. Asuntos del Alcalde Municipal
- IV. Correspondencia.
- V. Informes de Comisión
- VI. Mociones.



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 2

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, inicia la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal – Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día. -----

CAPITULO I. LECTURA, APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.-----

ARTICULO N° 01. En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 11-10-2022, dice: -----

1. Oración-----
2. Lectura, aprobación y firma acta anterior.-----
3. Asuntos del Alcalde Municipal -----
4. Correspondencia -----
5. Informes de Comisión.-----
6. Mociones.-----

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.-----

ORACION:-----

El Concejo Municipal período 2020 – 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte de la Reg. Rosibel Marchena Serrano -----

CAPITULO II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA ACTAS ANTERIORES.-----

ARTICULO N° 02. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 67-2022**, de la **Sesión Ordinaria N.º 40-2022**, celebrada el día **04 de Octubre 2022**, resultando: conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde. Misma que es firmada también por el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, en virtud de que el Acuerdo N.º Tres, lo voto disidente.

CAPITULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. -----

ARTICULO N° 03. Se dio lectura a oficio AMG-1327-2022, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González – Alcalde Municipal, en el cual remite oficio **DPMG-109-2022**, suscrito por la Sra. Zilenia Venegas Vargas, cédula 3-0358-0218, en calidad de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 3

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

proveedora Municipal, le remito por medio de SICOP el expediente de la Licitación Abreviada 2022LA-000011-0022500001, con el fin de que se tome acuerdo del Concejo Municipal declarando infructuoso el procedimiento, con fundamento en el artículo 30 inciso c, del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa, debido a que las dos ofertas recibidas para este concurso superan el contenido económico disponible y la Administración no tiene medios para el financiamiento oportuno de la obra, además ninguno de los oferentes aceptó ajustarse al límite presupuestario disponible y la Unidad de Infraestructura en su análisis manifiesta que no es posible reducir el alcance de las obras, por lo tanto se determina la exclusión de ambas ofertas, al ser estas inaceptables procede declarar infructuoso el proceso.-----
 “Artículo 30.-Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios, c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.”-----

RECOMENDACION DE INFRUCTUOSO 2022LA-000011-0022500001

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO. Guácimo, a las 15:38 horas del 10 de octubre de 2022. La suscrita Zilenia Venegas Vargas – Proveedora Institucional- emito recomendación de Declaratoria de Infructuoso para el procedimiento denominado LICITACIÓN ABREVIADA 2022LA-0000110022500001 correspondiente a la “Mejoramiento de superficie de ruedo de caminos 7-06-020 y 706-186” con el fin de mejorar los caminos, sistemas pluviales y obras complementarias.-----

RESULTANDO

PRIMERO: En virtud de las funciones que son de competencia de la proveeduría municipal como la de conducir los procesos de Contratación Administrativa regulado en los artículos 227 y 230 del RLCA, se procedió a la tramitación de la Licitación antes mencionada. -----

SEGUNDO: Este trámite resulta de la solicitud de compra emitida por la unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública número 0062022001400051 recibida por medio del SICOP el 29 de agosto, con una estimación para la contratación de ¢210.450.000.00-----

TERCERO: Que con base en la solicitud y con la certificación de contenido presupuestario emitida por el Lic. Carlos Cubillo Aguilar, Coordinador de Servicios Financieros, la Proveeduría Institucional, procedió a la realización del trámite por medio del procedimiento de Licitación Abreviada, debido al monto siendo el límite para la aplicación del procedimiento entre ¢34.130.000 y ¢328.500.000 (para obra pública), de la cual estableció como fecha límite para recepción de ofertas el 16 de setiembre a las 14:00 horas y consta la apertura mediante acta incorporada al



Municipalidad de Guacimo



Pág. N° 4

Acta N.º 68-2022 S.O. N.º 41-2022 Fecha: 11-10-2022

expediente electrónico. Para este procedimiento se recibieron dos ofertas según la siguiente información tomada del expediente electrónico.-----

RESULTADO DE LA APERTURA

Partida	Posición de ofertas▼	Número de la oferta	Ofertas alternativas	Calificación dada por el proveedor	Precio presentado▼	Conversión de precio[USD]▼
		Nombre del proveedor▼			Estado de la oferta	Documento adjunto
1	1	2022LA-000011-0022500001-Partida 1-Oferta 2	No	100	220.560.979,94 [CRC]	346.265,88
		CONSORCIO OROSI - JSR			Continúa para estudio de oferta	 _8
1	2	2022LA-000011-0022500001-Partida 1-Oferta 1	No	91,54	243.434.711,39 [CRC]	382.176,1
		CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA			Continúa para estudio de oferta	 _4

2 resultados

CUARTO: Que se realizó la revisión de aspectos de admisibilidad y legales por parte de la proveeduría municipal y consta mediante documento de revisión formal de ofertas incorporado al expediente en la sección Detalles de la solicitud de verificación. En vista de que ambas ofertas sobrepasan el contenido económico disponible para el proyecto y en coordinación con la Alcaldía y los profesionales a cargo de la Unidad Solicitante, se procedió de acuerdo con el artículo 30 inciso c, solicitando a los oferentes ajustar sus ofertas al límite presupuestario manteniendo las condiciones y calidad ofrecido, a lo que ambos respondieron negativamente a la petición. Con el fin de que la Unidad de Infraestructura y Obra Pública pudiera valorar la posibilidad de reducir el alcance de las obras, se pasaron para evaluación de aspectos técnicos las dos ofertas, cuyo oficio SIOP-1048-2022 Evaluación Técnica Ofertas C020 Y C186 está debidamente incorporado al expediente electrónico, en respuesta a la solicitud de verificación de la partida en la sección Detalles de la solicitud de verificación/Estado de la Verificación/Resultado de la solicitud de verificación o aprobación recibida, donde se indica el resultado de su análisis. En el documento el Ingeniero Jhonny Jiménez Rodríguez, coordinador de la unidad solicitante manifiesta que analizadas las ofertas no es posible realizar la disminución del alcance y que la Municipalidad no cuenta con los medios para el financiamiento oportuno de los montos ofertados, por lo que se procede a la exclusión de las ofertas de Constructora Meco S.A. y la del Consorcio Orosi – JSR,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 5

Acta N.º 68-2022 S.O. N.º 41-2022 Fecha: 11-10-2022

de conformidad con el Artículo 30, inciso c del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa.-----

[Información de la oferta]			Listado de ofertas seleccionadas para la verificación.
Posición	Nombre de Proveedor	Número de la oferta	Resultado de verificación
1	CONSORCIO OROSI - JSR	2022LA-000011-0022500001-Partida 1-Oferta 2	No cumple
2	CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA	2022LA-000011-0022500001-Partida 1-Oferta 1	No cumple

[3. Encargado de la verificación]							
No	Verificador	Número de teléfono	Correo electrónico	Fecha y hora límite de solicitud de verificación	Fecha/hora de verificación	Estado de la verificación	Resultado
1	<u>Michael Campos Mora</u>	27165051	mcampos@guacimo.go.cr	06/10/2022 14:00	10/10/2022 10:16	<u>Tramitada</u>	No cumplen

QUINTO: De la información anterior se concluye que al excluir las dos ofertas del concurso no se tiene ninguna oferta válida para lograr la adjudicación, según indica la normativa, artículo 86 del RLCA, en su párrafo 3 que “Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas” y por lo tanto se declara infructuoso. -----

CONSIDERANDO

ÚNICO: Que, según la revisión técnica, no es posible realizar ajustes o reducciones el objeto contractual y en vista de que ninguna de las ofertas se ajusta al contenido económico disponible se procede recomendar la declaratoria de infructuoso del procedimiento. -----

POR TANTO
LA PROVEEDURIA INSTITUCIONAL
RECOMIENDA

Basado en la información anterior, la proveeduría institucional de la Municipalidad de Guácimo recomienda declarar infructuoso el procedimiento de Licitación Abreviada 2022LA-000011-0022500001 “Mejoramiento de superficie de ruedo de caminos 7-06-020 y 7-06-186”. -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 6

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Conocido la solicitud presentada por la Sra. Zilenia Venegas Vargas, para declarar Licitación Abreviada 2022LA-000011-0022500001, Infructuoso, es sometido a votación por el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:-----

De conformidad al oficio DPMG-109-2022, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** declarar infructuoso el procedimiento Licitación Abreviada 2022LA-000011-0022500001, “Mejoramiento de superficie de ruedo de caminos 7-06-020 y 7-06-186”. con fundamento en el artículo 30 inciso c, del Reglamento a La Ley de Contratación Administrativa.-----

“Artículo 30.-Precio inaceptable. Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contenga, los siguientes precios, c) Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.”

En el caso que nos ocupa, las dos ofertas recibidas para este concurso superan el contenido económico disponible y la Administración no tiene medios para el financiamiento oportuno de la obra, además ninguno de los oferentes aceptó ajustarse al límite presupuestario disponible y la Unidad de Infraestructura en su análisis manifiesta que no es posible reducir el alcance de las obras, por esta razón, se determina la exclusión de ambas ofertas, al ser estas inaceptables y se procede declarar infructuoso el proceso.-----

Acuerdo N.º Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 04. Se dio lectura a oficio AMG-1328-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal, se remite oficio GSMS-051-2022, suscrito por la Licda. Marcela Núñez Pereira, Gestora Social de la Municipalidad de Guácimo, mismo en referencia a lo requerido mediante acuerdo N° 06, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 38-2022, celebrada el 20 de setiembre del año en curso, dice:-----

En respuesta al oficio AMG 1274-2022, le informo lo siguiente:-----

- Esta oficina no tiene ninguna actividad programada para el 20 de noviembre próximo en el parque.-----
- Cabe mencionar que tampoco poseo un control del uso del parque, ya que, quien otorga el permiso para el uso es el Concejo Municipal.-----
- Recomendando al Concejo llevar un control del préstamo de este inmueble, para evitar el “choque” de actividades.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 7

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Conocido el oficio GSMS-051-2022, suscrito por la Licda. Marcela Núñez Pereira, Gestora Social de la Municipalidad de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Se designo solicitarle a la Administración que la Funcionaria Marcela llevara ese control, que coordinara esas actividades y todo lo demás.-----

En uso de la palabra la Reg. Nitzy Vega Chaves, dice: Esa es una Iglesia de los Geranios que solicito permiso para utilizar el parque el 20 de noviembre 2022, ellos hicieron la solicitud el Concejo lo aprobó y Doña Marcela reviso agenda y no sale nada agendado, sin embargo ella me había comentado que prioridad de parte de nosotros como Concejo tiene que apartar ese espacio físico, porque ella no puede tampoco sobrepasar alguna actividad que tengamos nosotros. Entonces en este caso darle una aprobación al grupo que lo solicita, porque ese día va a estar libre. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seria aprobarle el uso del parque a favor del Sr. Gil Morales Cuadrón, Pastor General Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Amigos de Israel, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.** -----

En uso de la palabra la Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Recuerde que dentro del permiso de uso de parque, se les debe de notificar que deben de dejar el parque limpio sin basuras, que recojan todo. Yo lo veo bien que se les preste el parque porque para eso es, pero también que se les conceda bajo algunas normas, en cuanto a que se les da limpio e igualmente que lo entreguen limpio. -----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Agregarle al Acuerdo lo que acaba de mencionar el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Sr. Gil Morales Cuadrón, Pastor General Iglesia Tabernáculo Bíblico Bautista Amigos de Israel, utilice el parque central de Guácimo, para llevar a cabo actividad evangelística el domingo 20 de noviembre 2022, de 2:30 p.m. a 5:00pm. Debiendo tener el cuidado de mantener la limpieza y orden del parque, dejando dicho espacio físico en optimas condiciones.

Acuerdo N.º Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 8

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

CAPITULO IV. CORRESPONDENCIA.-----

ARTICULO N° 05. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, enviado por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Costarricense, dice:-----

Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles una reunión con la Comisión de cultura de este municipio, tomando en cuenta que se nos acaba de informar de un recorte significado que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud, incluso el diputado Jonathan Acuña nos indica que la ministra de esta institución acaba de expresar que ella no está de acuerdo con este recorte. -----

Por lo tanto, el gobierno envió un presupuesto con el que no está de acuerdo ni su propia ministra. -----

En este orden de ideas acaba de ser nombrado miembro de la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041, que es la legislación que trata de impulsar el fortalecimiento del sector cultural frente a la pandemia. Las personas miembros de la Comisión son elegidos por las organizaciones de los subsectores democráticamente y cuentan con amplia experiencia en gestión cultural y liderazgo dentro del sector.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Costarricense, solicitando se le conceda una reunion con la Comisión de Cultura, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone atender el marco de una sesión extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 14 de noviembre 2022 a partir de las 3:30 p.m., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Costarricense, que este Órgano Colegiado le concede audiencia presencial o virtual, para atenderle en el seno de una sesión extraordinaria que se llevara a cabo el próximo **viernes 14 de octubre 2022, a partir de las 3:30 p.m.**, de manera presencial seria en el salón de sesiones de esta Municipalidad y en caso que confirme la asistencia virtual, oportunamente se le estará haciendo llegar el link de la reunion, para dialogar sobre el tema que refiere a recorte significado que el Gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud.-----

Quedando atentos a la pronta y oportuna respuesta al correo secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 9

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

ARTICULO N° 06. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, enviado por el Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Costarricense, dice:-----

Sirva la presente para saludarlos (as) y a la vez pasar a comunicarles que estoy enterado que el Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano les ha enviado una carta a Ustedes en el sentido del interés que tienen de realizar un hermanamiento o establecer relaciones bilaterales con Ustedes. -----

Al respecto, debe indicar, que sería genial que Costa Rica medie entre las nacionales de Armenia y Azerbaiyán con la finalidad de parar el conflicto que allí viven sus ciudadanos y se pare las discordias entre ambas naciones.-----

Costa Rica ha sido tradicionalmente un país de paz, por lo que apostar a la misma es fundamental para que se resuelvan las diferencias, es fundamental llamar a ambos países para que se respete el alto al fuego y se paralicen los ataques fronterizos mortales.-----

Por lo que les solicito que Ustedes a raíz de la carta que envía este personaje de Azerbaiyán bien reconocido en el ámbito internacional a su municipio puedan tomar un acuerdo municipal reconociendo la importancia de Azerbaiyán para nuestro cantón y solicitando a la Comisión de Asuntos Internacionales y Comercio de Costa Rica, al Presidente de Costa Rica y a la Cancillería mediar en este asunto internacional con la esperanza que la experiencia internacional e imagen de Costa Rica como un país de paz pueda calar una vez más en el mundo y sirva de ejemplo.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Costarricense, solicitando se le conceda una audiencia a la ONG - Azerbaiyana, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone atender el marco de una sesión extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 14 de noviembre 2022 a partir de las 4:00 p.m., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Alberto Cabezas Villalobos, Periodista Costarricense, que este Órgano Colegiado le concede audiencia a la ONG – Azerbaiyana, presencial o virtual, para atenderle en el seno de una sesión extraordinaria que se llevara a cabo el próximo **viernes 14 de octubre 2022, a partir de las 4: p.m.**, de manera presencial sería en el salón de sesiones de esta Municipalidad y en caso que confirme la asistencia virtual, oportunamente se le estará haciendo llegar el link de la reunion, para dialogar sobre el tema de realizar un hermanamiento o establecer relaciones bilaterales.-----

Quedando atentos a la pronta y oportuna respuesta al correo secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 10

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

ARTICULO N° 07. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, enviado por el Sr. Mahir Qurbanov, CPCI, dice:-----

Soy Mahir Qurbanov - politólogo, experto en relaciones internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso - Iberoamericano). Por este medio solicito una audiencia virtual con Ustedes.-----

Como CPCI realizamos proyectos muy importantes con el mundo hispanico. Proyectos sociales, sociopolíticos, económicos, comerciales e internacionales de promoción de Azerbaiyán. También estamos ampliando nuestra colaboración con los medios de comunicación de los países hispanohablantes.-----

Tenemos contactos directos con varios empresarios, periodistas, funcionarios e inversionistas azeríes, así como muy buena relación con distintas instituciones importantes de Azerbaiyán.-----

Estamos muy interesados en difundir la información sobre nuestro país y desarrollar la colaboración con varias empresas. Existen buenos contactos en muchos países con los cuales realizamos varios tipos de colaboraciones. (en este sentido queremos hacer algo con Costa Rica , si Dios quiere).-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Mahir Qurbanov - politólogo, experto en relaciones internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso - Iberoamericano solicitando se le conceda una audiencia al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone atender el marco de una sesión extraordinaria a llevarse a cabo el próximo viernes 14 de noviembre 2022 a partir de las 4:30 p.m., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Sr. Mahir Qurbanov - politólogo, experto en relaciones internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso – Iberoamericano, que este Órgano Colegiado le concede audiencia virtual, para atenderle en el seno de una sesión extraordinaria que se llevara a cabo el próximo **viernes 14 de octubre 2022, a partir de las 4:30 p.m.** Oportunamente se le estará haciendo llegar el link de la reunion, para dialogar sobre el tema que refiere a proyectos sociales, sociopolíticos, económicos, comerciales e internacionales de promoción de Azerbaiyán, que llevan a cabo -----

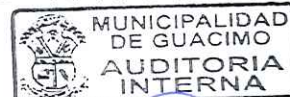
Quedando atentos a la pronta y oportuna respuesta al correo secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 08. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, enviado por el Sr. Rodrigo Alonso Aguilar Lobo, Profesional de Promoción Municipal IFAM, dice:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 11

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

En relación con la solicitud de requisitos para crédito para dos camiones de basura, adjunto los requisitos completos, pero, en resumen, el primer paso es el siguiente: Solicitar por medio de oficio, las condiciones crediticias para el proyecto, aportando el monto a solicitar y el plazo del crédito (depende de la vida útil de los camiones)

Solicitud de condiciones de financiamiento-----

Objetivo: Conocer la oferta de condiciones financieras que ofrece el IFAM.----

¿Qué se necesita?: Para esta solicitud únicamente se requiere de un oficio firmado por la Alcaldía exponiendo el proyecto y el monto del financiamiento en colones.----
Para preparar la oferta es preferible indicar:-----

- a. Si la comisión está incluida en el monto solicitado o si se deberá sumar.-----
- b. Si se desea o no periodo de gracia. En el periodo de gracia solo se cancelan intereses y no se amortiza. El periodo de gracia solicitado puede ser hasta de 36 meses, según el tipo de proyecto y el plazo del crédito (ver artículo 32 del Reglamento de financiamiento)..-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Rodrigo Alonso Aguilar Lobo, Profesional de Promoción Municipal IFAM, en el cual rinde respuesta a la solicitud de requisitos para obtención de crédito para la compra de dos camiones recolectores de basura, en el cual sugiere que poder venir y explicar las condiciones, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone atender el marco de una sesión extraordinaria a llevarse a cabo el próximo lunes 17 de noviembre 2022 a partir de las 3:30 p.m., por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Agradecerle al Sr. Rodrigo Alonso Aguilar Lobo, Profesional de Promoción Municipal IFAM, su pronta y oportuna respuesta a la solicitud de este Órgano Colegiado, referente a requisitos que se necesitan para optar por un crédito para la compra de dos camiones recolectores de basura, para lo cual atendiendo su respuesta, se le concede audiencia presencial o virtual, para atenderle en el seno de una sesión extraordinaria que se llevara a cabo el próximo **lunes 17 de octubre 2022, a partir de las 3:30 p.m.**, de manera presencial sería en el salón de sesiones de esta Municipalidad y en caso que confirme la asistencia virtual, oportunamente se le estará haciendo llegar el link de la reunion. -----

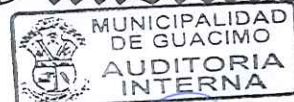
Quedando atentos a la pronta y oportuna respuesta al correo secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 09. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, enviado por el Sr. Luis Antonio Sobrado González - 5669-M-2021.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 12

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

José, a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintiuno.-----

Diligencias de cancelación de credenciales de regidora propietaria que ostenta la señora Mayra Iris Rojas Velásquez en el Concejo Municipal de Guácimo, provincia Limón.-----

RESULTANDO-----

1.- La señora Mayra Iris Rojas Velásquez, por nota del 29 de setiembre de 2021, recibida el 7 de octubre en la oficina regional de Pococí, renunció a su cargo de regidora propietaria de la Municipalidad de Guácimo (folio 9).

2.- El Despacho Instructor, por auto de las 9:05 horas del 8 de octubre del año en curso, previno al Concejo Municipal de Guácimo para que se pronunciara acerca de la dimisión de la señora Rojas Velásquez (folio 3).

3.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley. Redacta el Magistrado Picado León; y,-----

CONSIDERANDO-----

I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que la señora Mayra Iris Rojas Velásquez fue designada regidora propietaria de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón (resolución de este Tribunal n.º 4541-M-2021 de las 9:45 horas del 10 de setiembre de 2021, folios 11 a 15); b) que la señora Rojas Velásquez fue propuesta, en su momento, por el partido Justicia Social Costarricense (PJSC) (folio 10); c) que la señora Rojas-----

Velásquez renunció a su cargo de regidora propietaria de Guácimo (folio 9); d) que el Concejo Municipal de Guácimo, pese a ser notificado de este proceso de cancelación de credenciales, no se pronunció acerca de la dimisión de la señora Rojas Velásquez (folios-----

3 a 6); y, e) que el señor José Daniel Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 7-02070728, es el candidato a regidor propietario -propuesto por el PJSC- que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para desempeñar ese cargo (folios 10 vuelto, 16 y 17).-----

II.- Sobre la renuncia presentada. El artículo 171 de la Constitución Política dispone que los regidores municipales "desempeñan sus cargos obligatoriamente", obligatoriedad que debe entenderse referida al debido cumplimiento de las responsabilidades propias del cargo mientras se ostente la investidura, pero no a la imposibilidad de renunciar a él cuando circunstancias personales o de otro orden así lo indiquen. La renuncia a cualquier cargo público, incluyendo los de elección popular, es inherente a la libertad como valor constitucional de que gozan todas las personas, pues constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 20 de la Constitución Política. En ese sentido, la mayoría de este Tribunal es del criterio que la renuncia formulada por un regidor, en los términos establecidos en el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal, constituye causal para la cancelación de la credencial que, en ese carácter, ostenta.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 13

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

De no aceptarse la posibilidad de la renuncia pura y simple se atentaría contra un derecho fundamental: la libertad, previsto no solo en la Constitución Política sino también en los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos de los que es parte el Estado Costarricense, siendo una de sus manifestaciones el poder optar por mantenerse o no en determinado cargo. Igualmente, en caso de no accederse a la posibilidad de una renuncia voluntaria, se induciría al regidor a incurrir en una causal sancionatoria, como podría ser el abandono de sesiones, con evidente lesión a los intereses de la Corporación Municipal.-----

Por ello, al haberse acreditado que la señora Rojas Velásquez, en su condición de regidora propietaria de la Municipalidad de Guácimo, renunció a su cargo, lo procedente es cancelar su credencial y suplir la vacante conforme corresponda.

III.- Sobre la sustitución de la señora Mayra Iris Rojas Velásquez. Al cancelarse la credencial de la señora Rojas Velásquez se produce una vacante de entre los regidores propietarios del citado concejo municipal, que es necesario suplir según las reglas que determinaron la elección. El artículo 208, párrafo segundo del Código Electoral regula la sustitución de diputados, regidores o concejales de distrito ante circunstancias de fallecimiento, renuncia o incapacidad de estos para ejercer el cargo y establece que el Tribunal Supremo de Elecciones "dispondrá la sustitución llamando a ejercer el cargo, por el resto del período constitucional, a quien en la misma lista obtuvo más votos o a quien siga en la misma lista, según corresponda". En consecuencia, esta Magistratura sustituirá a los regidores propietarios que deban cesar en sus funciones, con los candidatos de la misma naturaleza que sigan en la lista del partido político del funcionario cesante, que no hayan resultado electos ni hayan sido designados para desempeñar el cargo.

De esa suerte, al tenerse por probado que el señor José Daniel Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 7-0207-0728, es el candidato que sigue en la nómina de regidores propietarios del PJSC, que no resultó electo ni ha sido designado por este Órgano Constitucional para desempeñar una regiduría, se le designa como edil propietario de la Municipalidad de Guácimo. La presente designación rige desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024.-----

POR TANTO-----

Se cancela la credencial de regidora propietaria de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón, que ostenta la señora Mayra Iris Rojas Velásquez. En su lugar, se designa al señor José Daniel Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 7-0207-0728. La presente designación rige a partir de la juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro. El Magistrado Sobrado González salva el voto. Notifíquese a los señores Rojas Velásquez y Jiménez Chavarría, y al Concejo Municipal de Guácimo. Publíquese en el Diario Oficial. -----

Luis Antonio Sobrado González-----

Eugenia María Zamora Chavarría-----

Luz de los Ángeles Retana Chinchilla-----

Max Alberto Esquivel Faerron-----

Hugo Ernesto Picado León-----

VOTO SALVADO DEL MAGISTRADO SOBRADO GONZÁLEZ-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 14

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

El suscrito Magistrado, con el debido respeto, se aparta del criterio adoptado por la mayoría del Tribunal en lo referente a la renuncia del señor Mayra Iris Rojas Velásquez y su respectiva sustitución y, en ese sentido, salvo el voto por las razones que de seguido se exponen.-----

Conforme he externado en anteriores oportunidades, una de las características de la relación de servicio que vincula a los funcionarios con la Administración a la que sirven es su carácter voluntario; razón por la cual los cargos públicos son renunciables, debiéndose considerar que una renuncia de tal tipo constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere de aceptación alguna para que surta efecto (así lo precisaba la Procuraduría General de la República en su dictamen N° C-092-98 del 19 de mayo de 1998).-----

La anterior regla queda excepcionada en relación con los regidores municipales, debido a que la Constitución Política estipula, expresamente, que "... desempeñarán sus cargos obligatoriamente..." (artículo 171). Dicha disposición resulta de una larga tradición constitucional, la cual se remonta a la Constitución de Cádiz de 1812, cuyo artículo 319 establecía que el referido cargo municipal era "... carga concejil, de que nadie podrá excusarse sin causa legal...".-----

Por su parte, el inciso c) del artículo 24 del Código Municipal establece, como causa de pérdida de la credencial de regidor, "La renuncia voluntaria escrita y conocida por el Concejo"; constituyendo el anterior, uno de los supuestos en que le corresponde al Tribunal Supremo de Elecciones decretar la cancelación de tal credencial, en la inteligencia del inciso b) del artículo 25 de ese mismo Código. Esas disposiciones del Código Municipal deben ser interpretadas "conforme a la Constitución".-----

El principio de interpretación del bloque de legalidad "conforme a la Constitución", que ha sido receptado por la jurisprudencia constitucional, constituye el corolario de la eficacia directa del clausulado constitucional, como bien lo entiende la doctrina constitucionalista:-----

"La supremacía de la Constitución sobre todas las normas y su carácter central en la construcción y en la validez del ordenamiento en su conjunto, obligan a interpretar éste en cualquier momento de su aplicación por operadores públicos o por operadores privados, por Tribunales o por órganos legislativos o administrativos en el sentido que resulta de los principios y reglas constitucionales, tanto los generales como los específicos referentes a la materia de que se trate" (García de Enterría, Eduardo, La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional, Madrid, Civitas, 1988, pág. 95).-----

Por ello y en virtud del principio de unidad del ordenamiento, así como de la necesidad de rehuir del vacío que produce la invalidación normativa, frente a varias interpretaciones posibles de un precepto ha de preferirse aquella que salve de un potencial roce constitucional (véase, en el mismo sentido, de Otto, Ignacio, Derecho Constitucional, Sistema de fuentes, Barcelona, Ariel, 1988, pág. 80). Igual criterio debe presidir la actividad de integración del ordenamiento, para colmar sus insuficiencias. Con ello las normas constitucionales y los principios que recogen adquieren un rol dominante en la concreción de los sentidos normativos; a lo cual va aparejada una implícita prohibición para el intérprete de recurrir a criterios



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 15

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

hermenéuticos que conduzcan a resultados contradictorios con dichas normas y principios.

La anterior exigencia interpretativa obliga a entender que los citados numerales del Código Municipal únicamente autorizan a cancelar las credenciales del regidor que renuncia a su cargo, cuando tal renuncia se base en motivos excepcionales que razonablemente eximan al interesado del cumplimiento de su deber constitucional, previamente valorados por el respectivo Concejo Municipal. Solo de esa manera es posible conciliar la obligatoriedad del cargo, impuesta constitucionalmente, con el principio de que nadie está obligado a lo imposible.-----

En los anteriores términos he sustentado mi criterio disidente desde hace varios lustros. Además, considero oportuno manifestar, a mayor abundamiento, cuanto sigue.-----

La decisión del constituyente originario en torno a la obligatoriedad del ejercicio de la regiduría fue tácitamente ratificada por el constituyente derivado: al momento de repensar el artículo 171 constitucional y reformarlo parcialmente en 1958 y 1961, mantuvo incólume ese rasgo de obligatoriedad, pudiendo haberlo modificado. En su lugar, suprimió únicamente su gratuidad, no siendo a nuestro juicio incompatible ni tampoco contradictoria la referida obligatoriedad con el nuevo carácter remunerado del ejercicio de tal función pública. Así las cosas, estamos de frente a una norma constitucional vigente (que debe ser aplicada con mansedumbre por el operador jurídico, con independencia de su juicio personal sobre la conveniencia de la misma), claramente formulada (que por ello no puede ser desconocida por el juez -sea el ordinario o el electoral- alegando estar interpretándola) y que no roza el principio general de libertad (ni mucho menos el derecho de asociación, que no se aprecia cómo pueda estar involucrado en la situación que se analiza).

Sobre esta última afirmación, cabe recordar que la ciudadanía no sólo está conformada por un conjunto de derechos políticos, sino también por deberes de esa misma naturaleza. Por regla del constituyente, uno de estos últimos es justamente el deber de desempeñar el cargo de regidor, que se asumió a partir de la libérrima decisión de postularse, mientras no haya motivos justificados y sobrevinientes que desliguen al ciudadano de ese compromiso cívico que se contrajo ante los electores; cargo que, en todo caso, no supone una relación de empleo público y cuyo ejercicio resulta compatible con cualquier otra actividad laboral, profesional o empresarial que tenga o desee asumir el regidor. En ese tanto, no es una carga irrazonable o excesiva ni tampoco impide la realización del destino personal que cualquier persona pueda haberse fijado en un marco de libertad. Un ejemplo similar, aunque en este caso de origen legal, lo es el cargo de integrante de las juntas electorales, que el Código Electoral califica como "honorífico y obligatorio" (art. 30 y 33); al hacerlo, refuerza una visión republicana de la ciudadanía y realza la existencia de responsabilidades que atan al individuo con la polis.

En el subjuice, no habiéndose acreditado (por las vías probatorias idóneas) motivos excepcionales que razonablemente eximan a la interesada del cumplimiento de su deber constitucional, el suscrito Magistrado considera que no cabe ordenar la cancelación de la credencial de regidora propietaria que ostenta la señora Rojas Velásquez.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 16

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Luis Antonio Sobrado González - 5669-M-2021.-Tribunal Supremo De Elecciones, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Cabe mencionar que el Tribunal Supremo De Elecciones, había nombrado al Señor José Daniel Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 7-02070728, en sustitución de la Sra. señora Mayra Iris Rojas Velásquez, pero en realidad a esta Municipalidad el señor Jiménez Chavarría, a la fecha no se ha presentado a ninguna sesión municipal, por lo que igualmente comunicarle al Tribunal Supremo De Elecciones, que desde el nombramiento del último Regidor Propietario del partido Justicia Social Costarricense (PJSC) no ha existido presencia o representación ante el Concejo Municipal, por lo tanto se le comunica para que proceda a lo que corresponde, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Habiendo este Órgano Colegiado conocido oficio N°5669-M-2021.-Tribunal Supremo De Elecciones, suscrito por Sr. Luis Antonio Sobrado González que refiere a diligencias de cancelación de credenciales de regidora propietaria que ostenta la señora Mayra Iris Rojas Velásquez en el Concejo Municipal de Guácimo, provincia Limón, emitiendo como resolución final la cancelación de las credenciales de la Regidora propietaria de la Municipalidad de Guácimo, provincia Limón, que ostenta la señora Mayra Iris Rojas Velásquez y en su lugar, se designa al señor José Daniel Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 7-0207-0728., sin embargo a la fecha el Señor Jiménez Chavarría, no se ha presentado a juramentarse ante este Concejo Municipal para iniciar a ostentar el cargo, habiendo transcurrido once meses, por esta razón, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, que al no presentarse el Sr. José Daniel Jiménez Chavarría, cédula de identidad n.º 7-0207-0728., ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Guácimo, a juramentarse y ocupar la curul que se le designo como representante Regidor Propietario del partido Justicia Social Costarricense (PJSC) proceder conforme corresponde a la reglamentación en el caso que nos ocupa. -----

Esperando conocer la resolución que dicte este Tribunal a la mayor brevedad posible. Notificar al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr
Acuerdo N.º Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 10. Se dio lectura a oficio G.S.21-25-1058-22 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 06-10-2022, firmado por el Sr. Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP, dice:

A continuación, acreditamos ante sus autoridades la representación oficial de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), en la Municipalidad de Guácimo, la cual fue electa en la Asamblea General de Afiliadas y Afiliados; celebrada el pasado 29 de setiembre de 2022, y cuya composición es la siguiente:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 17

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

CARGO	NOMBRE	CÉDULA
Presidencia	Yahaira Chambers Moya	7-0133-0112
Vicepresidencia	Leonel Sánchez Paz	7-0194-0297
Secretaría de Finanzas	Vera Zúñiga Torres	3-0300-0577
Secretaría de Organización y Conflictos	Ana Lorena Acevedo Traña	5-0254-0909
Secretaría de Divulgación, Actas y Correspondencia	Marcela Núñez Pereira	3-0403-0884
Secretaría de Formación Sindical	María Angela Espinoza López	7-0153-0527
Secretaría de Género	Jesús Prado Piedra	9-0093-0247
Secretaría de Juventudes	Michael Campos Mora	7-0160-0655
Secretaría de Salud Ocupacional	Allan Quesada Guzmán	5-0236-0201
Secretaría de Ecología y Ambiente	Higinio Muñoz Díaz	1-0710-0301
Secretaría de Acción Social	Álvaro Creed Creed	7-0113-0092

A la vez, solicitamos la concesión de un permiso sindical con goce salarial efectivo para todos los primeros viernes de cada mes, durante todo el día; a fin de que la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Guácimo pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas por nuestra membresía en la entidad a su digno cargo. Dicho permiso comprende desde el mes de octubre de 2022, hasta el mes de octubre del año 2024.-----

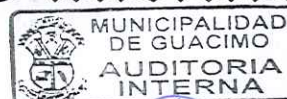
Además, es importante indicarles a sus dignas autoridades, que la representación sindical que estamos acreditando ante la misma por esta vía, queda protegida por la legislación nacional establecida en materia de libertad sindical: El Código de Trabajo, la Reforma Procesal Laboral, la Sentencia N°5000-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, entre otras normas protectoras del derecho constitucional y humano de libertad sindical.-----

De la misma manera, a estas directivas sindicales las cobija los convenios y recomendaciones que Costa Rica ha suscrito con la Organización Internacional de Trabajo (OIT), debidamente acreditados por nuestra Asamblea Legislativa. También, es de relevancia mencionar los contenidos de la Resolución N°5/27-2021, Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en materia de libertad sindical, negociación colectiva y derecho de huelga con perspectiva de género.-----

Conocido el oficio el Sr. Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Don Gerardo es que aquí están pidiendo un permiso sindical con goce salarial efectivo para los todos miembros de la Junta, los primeros viernes de cada mes, durante todo el día; a fin de que la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Guácimo pueda cumplir con las responsabilidades sindicales que le han sido encomendadas que, por lo que sugiere que autoricemos al Señor Gerardo Fuentes González para que responda este documento es su totalidad, por lo tanto: Los Señores y Señoras



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 18

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que de conformidad a lo solicitado en el oficio G.S.21-25-1058-22, suscrito por el Sr. Albino Vargas Barrantes - Secretario General ANEP, brinde respuesta en su totalidad a la Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Guácimo. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la respuesta que se brinde.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 11. Se dio lectura a criterio legal que presenta el Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, referente a Desafectación de uso público de un inmueble y autorización a la Municipalidad de Guácimo para que segregue y done un inmueble de su propiedad al actual poseedor.-----

Artículo 1- Se desafecta del uso público el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Guácimo, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos dos (N.º 3-014-042122), inscrito en el Registro Público, partido de Limón, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cinco siete cuatro cuatro dos (N.º 157442), el cual registralmente se describe así: naturaleza terreno de zacate, situado en el distrito 1, Guácimo; cantón 6, Guácimo, provincia de Limón; linderos: al norte Municipalidad de Guácimo; al sur calle pública con un frente de 9 metros lineales; este Municipalidad de Guácimo y oeste lotes de la Municipalidad de Guácimo; cuenta con una medida de ciento ochenta metros cuadrados (180m²), plano catastrado número L-cero cuatro cinco ocho cinco cinco cero-mil novecientos noventa y siete (N.º L-0458550-1997), propiedad que está libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios.-----

Artículo 2- Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que done la finca al siguiente beneficiario: Etelvina López Rivera, cédula 7-0039-0309.-----

Artículo 3- Para otorgar el título respectivo, la Municipalidad, por medio del Concejo Municipal, y de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, nombrará una comisión especial integrada por dos representantes escogidos de su seno, o bien, la integrará con dos síndicos; participará también el alcalde municipal o un representante designado por este, quienes analizarán la información pertinente con el objeto de comprobar el tiempo y las condiciones de la posesión ejercida y dictarán la recomendación que acoja o deniegue la petición hecha.-----

Las resoluciones que dicte el Concejo Municipal, con fundamento en las recomendaciones de la comisión especial dicha, serán consultadas a la



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 19

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Procuraduría General de la República, la cual deberá pronunciarse dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo del expediente respectivo. La falta de pronunciamiento dentro del término indicado equivale a la aprobación del respectivo expediente.-----

Artículo 4- La escritura y su inscripción se formalizarán ante un notario público y estarán exentas del pago de impuestos, tasas, timbres y derechos municipales.

Artículo 5- Para gozar del beneficio otorgado por esta ley, se deberá demostrar, ante la Municipalidad de Guácimo, que se ha ejercido, su derecho de posesión, por el período de posesión de un mínimo de diez años, de manera continua, pública, pacífica y a título de dueño.-----

Para el cálculo del término, se computará la transferencia de la posesión de los anteriores poseedores, según el artículo 863 de la Ley N° 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887.-----

Artículo 6- Los inmuebles adjudicados y traspasados, conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Ley N° 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, no podrán ser vendidos, gravados, arrendados, cedidos ni traspasados a terceros, hasta tanto no hayan transcurrido diez años de la adjudicación y el traspaso. Se exceptúan de esta regulación las operaciones de los adjudicatarios con entes autorizados del Sistema Nacional Financiero de la Vivienda.-----

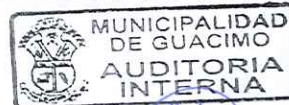
Rige a partir de su publicación.-----

Conocido el criterio legal emitido por el Lic. Danny Arguello Morales – Gestor Jurídico a.i. – Municipalidad de Guácimo, referente a Desafectación de uso público de un inmueble y autorización a la Municipalidad de Guácimo para que segregue y done un inmueble de su propiedad al actual poseedor, en este caso la Sra. Etelvina López Rivera, cédula 7-0039-0309, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Como bien el documento lo indica se debe realizar un trámite de Comisión pero como ya es un caso conocido por este Concejo Municipal, solicito que se dispense del trámite de Comisión y que se apruebe en su totalidad el acuerdo indicado por el Lic. Arguello Morales, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

El Concejo Municipal de Guácimo, en atención de las competencias establecidas en el artículo 13, así como lo dispuesto en el artículo 71 ambos del Código Municipal, en atención de la solicitud presentada por la señora Etelvina López Rivera, referente a la aprobación de donación de terreno inscrito a favor de



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 20

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

la Municipalidad de Guácimo y sobre el cual se le otorgo el derecho como beneficiaria desde el año 2000, se procede acordar lo siguiente: -----

Considerando.

Primero. Que la Municipalidad de Guácimo, ostentaba la titularidad de la finca madre, con número de folio real 7-061090-000, cuyo destino lo era la aprobación de beneficiarios para proyecto de vivienda conocido como "Guayacán". En relación, de dicha finca se segrego la finca 7-157442-000, con un área de doscientos sesenta y siete metros con quince decímetros cuadrados, descrita mediante plano catastrado L-0458550-1997.-----

Segundo. El Concejo Municipal de Guácimo, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria 46-2000, celebrada el 15 de noviembre del año 2000; por medio, del cual se aprobó asignar como beneficiaria del proyecto de vivienda a la señora Etelvina López Rivera, cédula de identidad 7-0039-0309.-----

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 71 del Código Municipal, las Municipalidades podrán usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. -----

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial.-----

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa. -----

Cuarto. Cualquier donación a favor de particulares, deberá tramitarse mediante proyecto de Ley ante la Asamblea Legislativa, con el fin de obtener la respectiva aprobación.-----

Por tanto.

El Concejo Municipal de Guácimo, por unanimidad **acuerda:** conforme a las competencias establecidas en los artículos 13 y 71 del Código Municipal, con referencia a la propiedad con matrícula de folio real 7-157442-000, descrita mediante plano catastrado L-0458550-1997, cuyo actual titular registral lo es esta Municipalidad, se acuerda presentar el siguiente proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa, con el fin que se autorice la donación de dicho inmueble, según los siguientes términos: -----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 21

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Desafectación de uso público de un inmueble y autorización a la Municipalidad de Guácimo para que segregue y done un inmueble de su propiedad al actual poseedor.

artículo 1- Se desafecta del uso público el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Guácimo, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno dos dos (N.º 3-014-042122), inscrito en el Registro Público, partido de Limón, bajo el sistema de folio real matrícula número uno cinco siete cuatro cuatro dos (N.º 157442), el cual registralmente se describe así: naturaleza terreno de zacate, situado en el distrito 1, Guácimo; cantón 6, Guácimo, provincia de Limón; linderos: al norte Municipalidad de Guácimo; al sur calle pública con un frente de 9 metros lineales; este Municipalidad de Guácimo y oeste lotes de la Municipalidad de Guácimo; cuenta con una medida de ciento ochenta metros cuadrados (180m²), plano catastrado número L-cero cuatro cinco ocho cinco cinco cero-mil novecientos noventa y siete (N.º L-0458550-1997), propiedad que está libre de anotaciones y gravámenes hipotecarios.-----

artículo 2- Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que done la finca al siguiente beneficiario: Etelvina López Rivera, cédula 7-0039-0309.-----

artículo 3- Para otorgar el título respectivo, la Municipalidad, por medio del Concejo Municipal, y de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, nombrará una comisión especial integrada por dos representantes escogidos de su seno, o bien, la integrará con dos síndicos; participará también el alcalde municipal o un representante designado por este, quienes analizarán la información pertinente con el objeto de comprobar el tiempo y las condiciones de la posesión ejercida y dictarán la recomendación que acoja o deniegue la petición hecha.-----

Las resoluciones que dicte el Concejo Municipal, con fundamento en las recomendaciones de la comisión especial dicha, serán consultadas a la Procuraduría General de la República, la cual deberá pronunciarse dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo del expediente respectivo. La falta de pronunciamiento dentro del término indicado equivale a la aprobación del respectivo expediente.-----

artículo 4- La escritura y su inscripción se formalizarán ante un notario público y estarán exentas del pago de impuestos, tasas, timbres y derechos municipales.

artículo 5- Para gozar del beneficio otorgado por esta ley, se deberá demostrar, ante la Municipalidad de Guácimo, que se ha ejercido, su derecho de posesión, por el período de posesión de un mínimo de diez años, de manera continua, pública, pacífica y a título de dueño.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 22

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Para el cálculo del término, se computará la transferencia de la posesión de los anteriores poseedores, según el artículo 863 de la Ley N° 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887.-----

artículo 6- Los inmuebles adjudicados y traspasados, conforme a lo establecido en el artículo 292 de la Ley N° 63, Código Civil, de 28 de setiembre de 1887, no podrán ser vendidos, gravados, arrendados, cedidos ni traspasados a terceros, hasta tanto no hayan transcurrido diez años de la adjudicación y el traspaso. Se exceptúan de esta regulación las operaciones de los adjudicatarios con entes autorizados del Sistema Nacional Financiero de la Vivienda.-----

Rige a partir de su publicación.-----
(Transcríbase íntegramente a la Asamblea Legislativa para su atención en cuanto a gestionar un proyecto de Ley de desafectación de terreno para poder hacer la donación a la Sra. Etelvina López Rivera, cédula 7-0039-0309).-----

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 12. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por el Sr. Leance Ramírez Mora, solicitando respuesta al Acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 23-2021, del 08 de Junio 2021, debido a que hasta la fecha no se ha recibido respuesta a solicitud de intervención de camino ubicado, 126 metros noroeste y 43 metros norte, frente a Los Tanques de A y A de San Luis – Guácimo con un aproximado de 150 – 200 metros de carretera pública en mal estado, presentado por los Srs. Erick Ramírez Solano, Julio Álvarez Muñoz, Jenane Leiva Aguirre, Jojanni Alexandra Perez Solano, Juana Gómez Mena, Mitzi Hernández, Sandra Aguirre Cruz y Luis Hernández Barquero, específicamente. -----

Conocido el oficio suscribo por el Sr. Leance Ramírez Mora en el que hace saber que a la fecha no se ha brindado respuesta al Acuerdo N° 04 de la Sesión Ordinaria N° 23-2021, del 08 de Junio 2021, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a trasladárselo al Sr. Gerardo Fuentes González que es el Presidente de la Junta Vial Cantonal igualmente como Alcalde Municipal, para que se lo remita al Departamento del SIOP y a la Junta Vial Cantonal para que le brinden la respuesta correspondiente a los Señores solicitantes, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar nuevamente al Sr. Gerardo Fuentes González que es el Presidente de la Junta Vial Cantonal y Alcalde Municipal, solicitud de intervención de caminos ubicado, 126 metros noroeste y 43 metros norte, frente a Los Tanques de A y A de San Luis –



Municipalidad de Guácimo



Pag. N° 23

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Guácimo con un aproximado de 150 – 200 metros de carretera pública en mal estado, presentado por los Srs. Erick Ramírez Solano, Julio Álvarez Muñoz, Jenane Leiva Aguirre, Jojanni Alexandra Perez Solano, Juana Gómez Mena, Mitzi Hernández, Sandra Aguirre Cruz y Luis Hernández Barquero, para su atención y respuesta, ya que este Órgano Colegiado tomo el Acuerdo N.º 04 de la Sesión Ordinaria N.º 23-2021, del 08 de Junio 2021, para que se atendiera la situación y a la fecha no ha existido respuesta. -----

Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado de la resolución que se tome. -----

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N.º 13. Se dio lectura a invitación enviada por Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para que participen de actividad denominada Juegos Dorados 2022, que se estarán llevando a cabo el día 15 de octubre 2022, a partir de las 6:00 a.m., en el salón comunal de Guácimo. -----

Conocido la invitación suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Concejo Municipal en pleno para el que tenga gusto de participar, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Concejo en Pleno invitación suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para que participen de actividad denominada Juegos Dorados 2022, que se estarán llevando a cabo el día 15 de octubre 2022, a partir de las 6:00 a.m., en el salón comunal de Guácimo. -----

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N.º 14. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por la Sra. Greilyn Chávez Rivera, dice: Soy dueña de la comparsa Fantasía Caribeña Río Jiménez, la cual tengo 1 año y medio de haber comenzado con el proyecto de la comparsa, pero debido a pandemia y porque casi no tenemos eventos privados no he podido completar los instrumentos y otras cosas.-----

Por este medio acudo a la Municipalidad de Guácimo para pedir patrocinio con:

- 2 bombos #26-----
- 1 par de timbales-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 24

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Todo esto que les estoy solicitando es para motivar a los adolescentes que se encuentran consumiendo drogas y haciendo daños, a integrarse con nosotros y de esta forma mantener sus mentes ocupadas en la comparsa.-----

La comparsa al ser muy pequeña y sin fondos no cuenta con buseta propia, la misma se compromete a dar un evento por patrocinio y poner el logo del negocio en las camisetas.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Greilyn Chávez Rivera dueña de la comparsa Fantasía Caribeña Río Jiménez, solicitando patrocinio con instrumentos, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone comunicarle a la Señora que lamentablemente en este momento el Municipio no cuenta con recursos disponibles para dicho fin, sin embargo se traslada la solicitud a la Comisión de Hacienda para analizarlo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.-----

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Sra. Greilyn Chávez Rivera dueña de la comparsa Fantasía Caribeña Río Jiménez, que lastimosamente en este momento la Municipalidad de Guácimo no cuenta con recursos disponibles para patrocinio de instrumentos, sin embargo se traslada la solicitud a análisis de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----
Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 15. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, firmado por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz – Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, en el cual transcribe acuerdo de la Sesión Ordinaria N°0125 celebrada el martes 20 de setiembre 2022 -----

1. Se aprueba la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad en la jurisdicción del Cantón de Siquirres, misma que entrará en funciones a partir del año 2023, atendiendo en todos sus extremos, lo dispuesto en el Artículo 13, inciso t) de la Ley 7794, Código Municipal.
2. Comisionar a la Secretaria Municipal, para que de forma inmediata certifique este acuerdo con sus considerandos, y lo envíe a cada uno de los Consejos Municipales que conforman la Red COMAD HUETAR CARIBE, a modo de información para cada uno de ellos. -----

Conocido el oficio suscrito por la MSc. Dinorah Cubillo Ortiz – Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Siquirres, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone enviarle una felicitación al Cantón de Siquirres por la decisión tomada y que este Cantón Guacimeño ya tomó esa decisión de la apertura de la Oficina de Personas Adultas y Personas con Discapacidad y



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 25

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

fuimos la primera Municipalidad a nivel País en establecer esta oficina en la Municipalidad de Guácimo, entonces enviarle una felicitación al Cantón de Siquirres por la decisión que tomaron, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Felicitar al Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres y a la Administración por la excelente decisión de aprobar la creación de la Oficina de la Persona Adulta Mayor y de Personas en Situación de Discapacidad.-----

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 16. Se dio lectura a oficio OGTM 28-2022, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, firmado por el Bach. Allan Cerdas Monge - Oficina Gestión Turística, dice:-----

La oficina de Gestión Turística Municipal solicita al consejo municipal de Guácimo oficializar la Feria Turística "Descubre Guácimo 2022" para el día 26 de noviembre de 2022, donde se ofrecerá el Rice and Beans más grande de Costa Rica. Hay que mencionar que la fecha del 29 octubre de 2022 se cancela, por el poco tiempo que hay para hacer la actividad.-----

Además, se brindará a emprendedores y empresarios de la zona la oportunidad de vender y ofrecer sus productos y servicios. En la feria podrán participar las empresas con temáticas de gastronomía, turísticas, artesanías y culturales, con el fin de que las personas conozcan lo que ofrece nuestro cantón.-----

A su vez solicito disposición del parque central de Guácimo para realizar la feria y también apoyo presupuestario para realizar esta actividad, le agradecemos todo el apoyo que nos puedan brindar. Además, estaremos solicitando el apoyo institucional y privado de Instituto Costarricense de Turismo (ICT), Asociación Ruta del Agua, Supermercados Hermanos Rojas.-----

Conocido el oficio suscrito por el Bach. Allan Cerdas Monge - Oficina Gestión Turística, al respecto el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone el documento que envía el Bach. Allan Cerdas Monge y también conceder el permiso para el uso del parque para la fecha indicada en el documento, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Bach. Allan Cerdas Monge - Oficina Gestión Turística, que este Órgano Colegiado le brinda voto de apoyo a la -oficialización de la Feria Turística "Descubre Guácimo 2022".-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 26

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Asimismo le concede visto bueno para que utilice el parque central de Guácimo para realizar la feria Turística "Descubre Guácimo 2022", que se estará llevando a cabo el día 26 de noviembre de 2022, donde se ofrecerá el Rice and Beans más grande de Costa Rica. Además los emprendedores y empresarios de la zona tendrán la oportunidad de vender y ofrecer sus productos y servicios, tales como empresas con temáticas de gastronomía, turísticas, artesanías y culturales, con el fin de que las personas conozcan lo que ofrece nuestro cantón.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

ARTICULO N° 17. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, enviado por Periodista Costarricense, dice:-----

Según el artículo 24 de la ley 8261 Ley General de la Persona Joven, ante las Municipalidades se escriben las organizaciones juveniles cantonales, que para tal efecto dicho ente lleva un registro de esta, lo que se respalda por el artículo 49 del código Municipal.-----

Deseamos elaborar y ejecutar propuestas dentro de la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su localidad locales y nacionales para el beneficio de las personas jóvenes principalmente migrantes, que consideran los objetivos y finalidades de esta legislación contribuyendo de esta forma con la ejecución de la política pública de la persona joven vigente a través de planes, trabajos y proyectos.-----

Por lo que en tiempo y forma me postulo para ocupar una silla en el Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitamos que se inscriba nuestra ONG en la base de organizaciones juveniles y también religiosas que se escogen entre octubre y noviembre e inician funciones en enero del año. El suscrito es del Presidente Comité Juvenil de nuestra fial en su Cantón. -----

De igual manera les indico que estoy dispuesto a ser su representante en el Comité Cantonal de la Persona Joven de nuestro Cantonal para lo cual deben tomar en acuerdo municipal y con gusto puedo ayudarles en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven con la finalidad de trabajar con la conformación del mismo y que este Cantón no se quede sin comité y representación ante la Red consultiva de la Persona Joven que es la que hace la política pública de la Persona Joven que es la que firma el Presidente de Costa Rica.-----

Para tal fines se requiere un acuerdo Municipal en este sentido. Recordemos que los comités Cantonales de la Persona Joven tiene que estar listos antes de noviembre por lo que es una carrera contra el tiempo, ante lo cual si ustedes me apoyan con este acuerdo municipal sería genial.-----

Conocido el oficio suscrito por el Periodista Costarricense, al respecto el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza dice: Lo que esta solicitando es que se incluye dentro de las Organizaciones Juveniles, se acoge el documento que envía el Señor y se acuerda



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 27

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

incluirlos dentro de los candidatos a elegir, por lo tanto: : Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Señor Lenin Antonio Pérez Guzmán - Presidente del Comité Cantonal de la Fial – Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin Fronteras, que este Órgano Colegiado acoge su solicitud para que se le tome en cuenta dentro de los candidatos a elegir a la hora de la elección del Comités Cantonal de la Persona Joven, por lo tanto el documento quedara pendiente. -----
Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 18. Se dio lectura a oficio DAI-138-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-10-2022, firmado por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal, advertencia, dice:-----
ASUNTO: Servicio de Advertencia y Asesoría en relación con la entrada en vigencia de la “Ley para mejorar el Proceso de Control Presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede y debe realizar como parte de sus competencias legales, me permito señalar lo siguiente:-----

Mediante la Ley N°10053 para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública, misma que fue publicada en la Gaceta N° 217 del 10/11/2021, donde mediante el Artículo 2- se reforman los artículos 50, 56, y 271 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 mayo de 1978, de la siguiente forma:

Artículo 50- Los órganos colegiados nombrarán un secretario, quien tendrá las siguientes facultades y atribuciones:-----

- a) Grabar las sesiones del órgano y levantar las actas correspondientes, las cuales constituirán una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas.
- b) Comunicar las resoluciones del órgano, cuando ello no corresponda al presidente.-----
- c) Las demás que le asignen la ley c) los reglamentos.-----

Artículo 56-----

1) Las sesiones de los órganos colegiados deberán grabarse en audio y video y ser respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación vigente.-----

Será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realice la grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo.-----

2) De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 28

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.-----

3) Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que los miembros presentes acuerden su firmeza por votación de dos tercios de la totalidad de los miembros del Colegio.-----

4) Las actas serán firmadas por el presidente y por aquellos miembros que hubieran hecho constar su voto disidente.-----

Asimismo, en su **TRANSITORIO ÚNICO**, indica lo siguiente:-----

Las reformas de los artículos 50 y 56 de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, rigen un año después de la publicación de esta ley.-----

Lo anterior significa que a partir del 11 de noviembre del año en curso comenzara a regir lo señalado en esta ley. Por tanto, es importante que todo Órgano Colegiado tome las medidas pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada ley.-----

Conocido el oficio DAI-138-2022, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez, Auditora Municipal al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone trasladarle el documento a las personas que se les dirige este documento por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar el DAI-138-2022, suscrito por la Licda. Marleni Myrie Perez – Auditora Interna Municipal, a los miembros del Concejo Municipal, Junta Vial Cantonal y Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para que tomen en cuenta el Servicio de Advertencia y Asesoría en relación con la entrada en vigencia de la “Ley para mejorar el Proceso de Control Presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”. -----

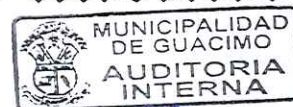
Acuerdo N.º Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 19. Se dio lectura a oficio DVOP-UEC-PRVC-20222-991 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-10-2022, firmado por la Sra. Verónica Quirós Pizarro, Área de Coordinación y participación MOPT, dice:-----

Como parte del impulso que realiza el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a través del Programa y en aras de seguir con el proceso de desarrollo de capacidades, se le extiende la invitación para participar en el evento virtual: **Lanzamiento Manuales de Movilidad Sostenible y Mejores Prácticas -----**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 29

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Socioambientales: Herramientas para comenzar a implementar la Movilidad Sostenible en nuestros cantones.-----

El lanzamiento se llevará a cabo de manera virtual el **martes 18 de octubre, en un horario de 9:00 am a 11:10 am, mediante la plataforma Teams.**

El objetivo principal es el de oficializar y divulgar los Manuales de Movilidad Sostenible y Mejores Prácticas Socioambientales, así como los detalles generales del programa de capacitación que se implementará.-----

Con la realización de este Lanzamiento y al tratarse de un tema de interés público, se espera impactar a la mayor cantidad de funcionarios (as) del Gobierno Central, Municipalidades, Organizaciones y Federaciones Municipales, Instituciones, Empresas y Profesionales involucrados en la planificación y desarrollo de proyectos de infraestructura vial en el país.-----

Conocido el oficio suscrito por la Sra. Verónica Quirós Pizarro, Área de Coordinación y participación MOPT, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que se lo remita al Departamento del SIOP, igualmente trasladárselo al Concejo Municipal para que el que guste participar lo pueda hacer, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

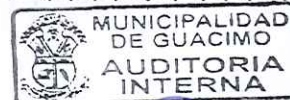
Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, oficio DVOP-UEC-PRVC-20222-991 suscrito por la Sra. Verónica Quirós Pizarro, Área de Coordinación y participación MOPT, a fin de que le haga llegar al Departamento del SIOP invitación a participar de evento virtual: Lanzamiento Manuales de Movilidad Sostenible y Mejores Prácticas Socioambientales: Herramientas para comenzar a implementar la Movilidad Sostenible en nuestros cantones, mismo que se estará llevando a cabo de manera virtual el martes 18 de octubre, en un horario de 9:00 am a 11:10 am, mediante la plataforma Teams.-----

Asimismo se traslade al Concejo Municipal en pleno para que consideren participar de dicha actividad. -----
Acuerdo N.º Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 20. Se dio lectura a oficio F-PJ-04, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-10-2022, firmado por el Sr. Jesús Solano Herrera, Directora del Centro Educativo Líder Pocora, conformación de terna, dice: En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para la



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 30

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

conformación de la Junta (indicar si corresponde a Junta Administrativa o Junta de Educación y el nombre tal y como se registró en el Registro Nacional), para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:-----

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Crisia Silene Céspedes Pizarro	7 0125 0588
Gloria Alfaro Retana	7 0060 0319
Yahaira Quiros Mora	4 0193 0199

Terna N° 2	
Nombre	Cédula
Karina Diaz Parra	7 0136 0654
Katherine Ramírez Pérez	7 0161 0287
Adriana Vega Jiménez	7 0135 0922

Terna N° 3	
Nombre	Cédula
Carlos Enrique Cruz Umaña	1 0458 0182
Jéssica Ramírez Martínez	6 0396 0362
Lucero Castillo Alvarado	7 0204 0365

Terna N° 4	
Nombre	Cédula
Mery Graciela Chaves Madrigal	7 0189 0816
Jennifer Oporta Núñez	7 0230 0776
Carlos Cruz Umaña	1 0458 0182

Terna N° 5	
Nombre	Cédula
Rafael Corrales Bravo	3 0345 0090
Kattia Calvo Céspedes	7 0104 0567
Alejandra Aguilar Salazar	7 0125 0980

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Jesús Solano Herrera, Directora del Centro Educativo Líder Pocora, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza procede a someter a votación la elección nombre por nombre de la Junta de Educación por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 31

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

A solicitud de la Sr. Jesús Solano Herrera, Directora del Centro Educativo Líder Pocora, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Líder Pocora, integrada de la siguiente manera:

Nombre	cédula
Crisia Silene Céspedes Pizarro	7 0125 0588
Karina Diaz Parra	7 0136 0654
Carlos Enrique Cruz Umaña	1 0458 0182
Mery Graciela Chaves Madrigal	7 0189 0816
Rafael Corrales Bravo	3 0345 0090

(Periodo de vigencia a partir del 11-10-2022 y periodo de vencimiento el 10-10-2025).-----

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación.-----
Acuerdo N.º Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 21. Se dio lectura a oficio AL-CPEAMB-0267-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, firmado por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del oficio N.º AL-DEST-CO-271-2022, de fecha 29 de setiembre del 2022, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "Ley Para La Regulación Y Control Del Cannabis: Nuevos Mercados Para El Desarrollo", expediente N° 22.482.-----

Conocido el oficio AL-CPEAMB-0267-2022, suscrito por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Comunicarle a la Sra. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área, de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de ley "Ley Para La Regulación Y Control Del Cannabis: Nuevos Mercados Para El Desarrollo", expediente N° 22.482.-----
Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 32

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

ARTICULO N° 22. Se dio lectura a oficio AL-23112-OFI-0078-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 05-10-2022, firmado por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, la Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "Autorización Al INCOFER Para Que Done Terrenos De Su Propiedad A Las Municipalidades De La Provincia De Limón Y Heredia", expediente N.º 23112, en sesión N°09 del 22 de setiembre de 2022, se aprobó mediante moción consultar el texto base del presente proyecto de ley a su representada. -----

Conocido el oficio AL-23112-OFI-0078-2022, suscrito por la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, la Comisión Especial de la Provincia de Limón, al respecto el **Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza** propone brindar voto de apoyo, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área, la Comisión Especial de la Provincia de Limón, que este Órgano Colegiado brinda voto de apoyo a proyecto de ley "Autorización Al INCOFER Para Que Done Terrenos De Su Propiedad A Las Municipalidades De La Provincia De Limón Y Heredia", expediente N.º 23112".
Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 23. Se dio lectura a oficio enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-10-2022, firmado por la Sra. María Ester Carmona Ruiz, Secretaria Concejo Municipal de Nicoya, dice:-----

De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 53 Del Código Municipal (Ley 7794), Y En Observancia De Las Normas Que Rigen La Materia, Se Procede A Transcribir Mediante Acuerdo Municipal Lo Acordado En La Sesión Ordinaria No. 127 Celebrada El Martes 04 De Octubre Del 2022 Por El Concejo Municipal De Nicoya, Que Textualmente Indica:-----

Acuerdo Municipal No. 030-127-2022: El Concejo Municipal De Nicoya En Forma Unánime Acoge La Moción Presentada Por La Regidora María Auxiliadora Pérez Ruiz, Que En Letra Indica Lo Siguiente:-----

Considerando Que, Nicoya Es Una De Las Zonas Azules Más Grandes Del Mundo, Y Que La Ley Integral Para La Persona Adulta Mayor Tiene Los Siguients Objetivos:-----

A) Garantizar A Las Personas Adultas Mayores Igualdad De Oportunidades Y Vida Digna En Todos Los Ámbitos.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 33

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

B) Garantizar La Participación Activa De Las Personas Adultas Mayores En La Formulación Y Aplicación De Las Políticas Que Las Afecten.-----

C) Promover La Permanencia De Las Personas Adultas Mayores En Su Núcleo Familiar Y Comunitario.-----

D) Propiciar Formas De Organización Y Participación De Las Personas Adultas Mayores, Que Le Permitan Al País Aprovechar La Experiencia Y El Conocimiento De Esta Población.-----

E) Impulsar La Atención Integral E Interinstitucional De Las Personas Adultas Mayores Por Parte De Las Entidades Públicas Y Privadas, Y Velar Por El Funcionamiento Adecuado De Los Programas Y Servicios, Destinados A Esta Población.-----

F) Garantizar La Protección Y La Seguridad Social De Las Personas Adultas Mayores.-----

Y, Además, Que Este Es Un Cantón Que Debe Esforzarse Por Ser Más Inclusivo Con Las Personas Con Discapacidad. Por Tanto, Este Concejo Municipal En Forma Unánime Aprueba Lo Siguiente:-----

- Que Se Trabaje En Conjunto Con La Administración Para Que Se Inicie El Proceso De Apertura De Una Oficina De Discapacidad Y Adulto Mayor.-----
- Que Se Envíe A La Municipalidad De Guácimo, Para Solicitud De Un Espacio Para Atención Para El Lunes 24 De Octubre De Los Corrientes, Con El Fin De Que Le Expongan A Representantes De Este Honorable Concejo Y A La Gestora Social De Esta Municipalidad, El Caso De Éxito En La Creación De Dicha Oficina En El Cantón De Guácimo.-----
- Las Representantes De Este Concejo Municipal Que Participarán Son Las Regidoras María Auxiliadora Pérez Ruiz, Emilce Díaz Baltodano, Y Magaly Obando Chavarría.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sra. María Ester Carmona Ruiz, Secretaria Concejo Municipal de Nicoya, al respecto el al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Se solicita a la Municipalidad de Nicoya indicar si ese espacio es de forma virtual o presencial y con mucho gusto esta Municipalidad estaría dispuesta a atenderlos, por lo que se solicita a la Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora oficina de Discapacidad y Adulto Mayor, preparar una presentación para la Municipalidad de Nicoya de toda la labor del trabajo que se ha venido realizando por medio de esta oficina y también trasladárselo a la Comisión de la COMAD, para que también en coordinación con la Licda. Kembly Mora, le colaboren para la presentación, por lo tanto: Los Señores



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 34

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Concejo Municipal de la Municipalidad de Nicoya que para este Órgano Colegiado es un honor atender a los Regidoras María Auxiliadora Pérez Ruiz, Emilce Díaz Baltodano, Y Magaly Obando Chavarría, a fin de exponerles sobre el tema proceso de apertura de una de la Oficina De Discapacidad Y Adulto Mayor, el día 24 de octubre 2022. -----

Para este Concejo Municipal es importante conocer si la atención la requieren presencial o virtual. Quedando atentos a la respuesta favor notificar al correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr

Acuerdo N.º Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

Asimismo se acuerda: -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Licda. Kembly Mora Rodríguez, Gestora oficina de Discapacidad y Adulto Mayor y representantes de la Comisión COMAD, preparar una exposición referente al proceso de apertura de una de la Oficina De Discapacidad Y Adulto Mayor, para presentársela a representantes de la Municipalidad de Nicoya que estarán visitando esta Municipalidad el día 24 de octubre 2022.-----

Acuerdo N.º Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 24. Se dio lectura a oficio DPCI-169-10-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaría del Concejo Municipal el 10-10-2022, firmado por el Sr. Luis Carlos Vargas Zamora, UNGL, dice:-----

Dentro de las acciones de la UNGL destacan la conformación de las redes municipales con representación de los Gobiernos Locales del país, las cuales tienen la finalidad de articular grupos de trabajo de profesionales afines por temas de relevancia para la capacitación constante y el intercambio de experiencias exitosas.

Como es de su conocimiento, actualmente se instauró la Red de Jóvenes Municipalistas, la cual se encargará de abordar las diversas temáticas en materia de juventud en los Gobiernos Locales en todo el país, la misma está conformada por una representación de la Alcaldía y una representación del Concejo Municipal, por lo que, en caso de que su municipio no haya realizado dicha designación, se recomienda hacer envío de la información a la brevedad, esto con el fin de que pueda participar activamente de esta importante red. (Se sugiere que la persona designada tanto por la Alcaldía como por el Concejo Municipal tenga un rango etario entre 18 y 35 años de edad).-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 35

Acta N.º 68-2022 S.O. N.º 41-2022 Fecha: 11-10-2022

La información de la persona designada debe contemplar los siguientes aspectos y comunicado al correo electrónico asistenciacooperacion@ungl.or.cr:-----

- Nombre completo.-----
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local.-----
- Correo electrónico.-----
- Teléfono-----

De igual forma, hacemos de su conocimiento que las primeras dos actividades desarrolladas en el marco de esta red tienen las siguientes fechas y objetivos:

Actividad	Fecha y lugar	Objetivo	Costos
Campamento de Juventudes y cooperativismo	17 y 18 de octubre, en el Campamento Oikoumene, Cartago.	Promover el cooperativismo en las juventudes, además de brindar apoyo en la formulación de proyectos.	La organización con el apoyo de CENECOOP cubren los costos de hospedaje, alimentación y capacitadores.
Campamento de Liderazgo y empoderamiento juvenil	6 y 7 de diciembre, en el Campamento Oikoumene, Cartago	Desarrollar técnicas y habilidades sobre trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y otras.	La organización con el apoyo de la Embajada de los Estados Unidos cubre los costos de hospedaje, alimentación y capacitadores.

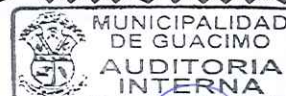
Para concluir, es importante mencionar que en caso de que el Concejo Municipal no realice la respectiva designación el o la titular de la alcaldía podrá contar con dos espacios para participar de la red antes mencionada.-----

Conocido el oficio DPCI-169-10-2022, suscrito por el Sr. Luis Carlos Vargas Zamora, UNGL, solicitando que se designe a una persona entre las edades de 18 y 35 para que integre la Red de Jóvenes Municipalistas, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, el citado documento para que designe a una persona de la Administración que represente al Concejo Municipal por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio DPCI-169-10-2022, suscrito por el Sr. Luis Carlos Vargas Zamora, UNGL, designe a un funcionario de esta Municipalidad para que forme parte de la Red de Jóvenes Municipalistas, debido a que el rango de edad para participar oscila entre los 18 y 35 años y dentro del Concejo Municipal los miembros superan dicho rango. La respuesta que se envíe deberá tener la siguiente información:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 36

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

- Nombre completo.-----
- Cargo que ocupa en el Gobierno Local.-----
- Correo electrónico.-----
- Teléfono-----

Acuerdo N.º Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.
Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 25. Se dio lectura a oficio F-PJ-04 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por la MSc. Grettel de Los Ángeles Calderón Fuentes - Directora Centro Educativo EL Limbo, dice: En concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 "Ley fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del decreto ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta para un nuevo miembro de la Junta de Educación, por motivo de la renuncia presentada por la Señora Vicepresidenta la Sra. Liliana Saldaña Campos cédula 109410580, miembro de la Junta de Educación El Limbo, para su reemplazo, nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal se propone a la Señora Joseline Tatiana Araya Rojas con cédula 7-0258-0417.

Nota: Aclaratoria: Se envió la información a toda la comunidad educativa, se colocó rotulo con un aviso para la comunidad en general y se posteo un aviso en la página de Facebook de la institución, solo una persona se presenta como postulante para ocupar el puesto vacante de vicepresidente en la Junta de Educación, no se recibió más solicitudes de personas interesadas en formar parte de la Junta de Educación.-----

Conocido el oficio suscrito por la MSc. Grettel de Los Ángeles Calderón Fuentes - Directora Centro Educativo EL Limbo, solicitando el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación por motivo de renuncia de la Sra. Liliana Saldaña Campos cédula 109410580, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta Educación de la Escuela El Limbo de Duacaré, a la Sra. Joseline Tatiana Araya Rojas - cédula 7-0258-0417, en sustitución de la Sra. Liliana Saldaña Campos cédula 109410580, por motivo de haber renunciado.

(Fecha de vencimiento 12-07-2024).-----

Asimismo, se le comunica que deberán presentarse al Departamento de Secretaria del Concejo Municipal en horario laboral de 7:30 a.m. a 3:30p.m., para proceder a la debida juramentación.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.
Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 37

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

ARTICULO N° 26. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por el Sr. Víctor Hugo Valverde Solano, Presidente Comité Pro-Mejoras Barrio la Ligia, dice:-----

Solicitud de su ayuda para realizar un arreglo de paso en la vía pública en nuestra comunidad, tenemos una zanja colapsada en su totalidad, la cual impide que aguas pluviales puedan dar su paso desbordándose por alrededores imposibilitando el paso en dicha eventualidad.-----

Por este motivo urge reparación antes mencionada lo cual necesitamos 7 alcantarillas número 15, cuatro vagonetas de lastre relleno, 20 sacos de cemento y de igual forma la colaboración de la maquinaria en este caso el Backhoe para llevar a cabo dicha reparación.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Víctor Hugo Valverde Solano, Presidente Comité Pro-Mejoras Barrio, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez-Coordinador a.i. SIOP, para su atención, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. Víctor Hugo Valverde Solano, Presidente Comité Pro-Mejoras Barrio La Ligia - Río Jiménez, a fin de que gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez-Coordinador a.i. SIOP, para que atienda la solicitud sobre intervención de caminos, el cual menciona que requieren 7 alcantarillas número 15, cuatro vagonetas de lastre relleno, 20 sacos de cemento y de igual forma la colaboración de la maquinaria en este caso el Backhoe para llevar a cabo dicha reparación. Debiendo mantener informado al Concejo Municipal sobre la resolución que se tome al respecto. **Acuerdo N.º Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.**-----

ARTICULO N° 27. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias - Secretario Comité Pro-Mejoras Monte de Dios, dice:-----

Solicitamos el apoyo para poder continuar con las mejoras en el camino de nuestra comunidad, tenemos el problema en el paso del puente conocido como Caño Seco ya que está en condiciones pésimas por el deslave de la superficie de ruedo y al llegar las lluvias el Alcantarillado no da abasto por el cual tiene deteriorado este paso tan importante, ya que es la única ruta para ingresar o salir de la comunidad. Ya en reiteradas ocasiones se ha realizado el reporte al 911 y comisión de emergencia, aunque ya realizaron inspección por parte de los encargados de ingeniería no se ha logrado tener una solución, hacemos la solicitud



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 38

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

de ayuda de carácter urgente ya que esto podría ocasionar un cierre de vía total y ni quiera Dios un accidente en cualquier momento por el mal estado de la estructura.

De ser necesario les invitamos a este honorable Concejo Municipal y encargados del SIOP a realizar una visita de campo y comprobar el estado del sector en mención. La comunidad como tal sigue organizada dando mantenimiento a todo el camino para evitar mayores inconvenientes y asegurando tener los 14 metros en derecho de vía para evitar cualquier atraso, en cuanto sea lo más pronto posible que ingrese maquinaria a dar mantenimiento a la comunidad.-----

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias - Secretario Comité Pro-Mejoras Monte de Dios, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladárselo al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, para que gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez-Coordinador a.i. SIOP, y los Ingenieros visiten el lugar y den una recomendación técnica, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. Luis Gerardo Serrano Arias - Secretario Comité Pro-Mejoras Monte de Dios, a fin de que gire instrucciones al Ing. Jhonny Jiménez Rodríguez-Coordinador a.i. SIOP, para que atiendan la solicitud, visiten el lugar y rindan criterio técnico de las condiciones en las cuales se encuentra el camino, paso del puente conocido como Caño Seco y emitan las recomendaciones del caso. -----

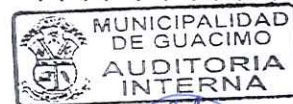
Acuerdo N.º Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 28. Se dio lectura a oficio AL-CPOECO-0355-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 11-10-2022, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 23.204 “Ley para el cobro de tributos en moneda nacional (Colones)”.-----

Conocido el oficio suscrito por Sra. Nancy Vílchez Obando - Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, al respecto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, propone trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 39

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para consultar criterio respecto a proyecto de Ley Expediente N° 23.204 "Ley para el cobro de tributos en moneda nacional (Colones)", que hace llegar la Sra. Nancy Vilchez Obando - Jefa de Área de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.-----

Acuerdo N.º Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 29. Se dio lectura a oficio, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 10-10-2022, firmado por el Sr. Luis Guillermo Zamora Brenes - Síndico Propietario Distrito de Las Mercedes, dice: El pasado 8 de agosto se les envió una carta solicitando la ayuda para solventar algunas necesidades en la comunidad de Las Mercedes referente a las aguas pluviales, que han ocasionado problemas de inundaciones en algunas viviendas por el problema de alcantarillado.-----

No se han recibido ninguna respuesta a la solicitud presentada, necesitamos saber cuál es la posición del municipio para solventar esta situación.

Conocido el oficio suscrito por el Sr. Luis Guillermo Zamora Brenes - Síndico Propietario Distrito de Las Mercedes, al respecto el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Presentan fotografías con cuatro alcantarillas taqueadas. Este Concejo si había tomado un acuerdo con relación a este tema que es el Acuerdo N° Dieciséis de la Sesión Ordinaria N° 32 del 09 de agosto 2022, sin embargo se le traslada nuevamente al Alcalde Municipal para que le brinde la respuesta al solicitante, por lo tanto: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar nuevamente al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. Luis Guillermo Zamora Brenes - Síndico propietario distrito las Mercedes, a fin de que gire instrucciones al Ing. Johnny Jiménez Rodríguez - Coordinador a.i. del SIOP, para que realice inspección a la comunidad de Mercedes, para que verifique la problemática que están presentado por falta de alcantarillado, cunetas en el sector donde se asfalto la calle recientemente en este año. Y Donde existen algunas alcantarillas el diámetro es muy pequeño. Y brinden respuesta a la mayor brevedad posible.-----

Acuerdo N.º Veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----



Municipalidad de Guácimo



[Firma]

Pág. N° 40

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

ARTICULO N° 30. Se dio lectura a oficio DM-2022-4723 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 10-10-2022, firmado por Pablo Zeledón Quesada, Director de despacho, dice:-----

Antecede un cordial saludo. De conformidad con el Oficio SMG-1005-2022 de fecha 20 de setiembre de 2022, relativo a la remisión del Acuerdo tomado por el Consejo Municipal de su dependencia en cuanto a la situación deplorable de la ruta nacional 816, ubicada en el cantón de Guácimo, que este Despacho Ministerial ha remitido su petición al señor Mauricio Batalla Otárola, en su condición de Director, Consejo Nacional de Vialidad, mediante el Oficio N O DM-TC-2022-2194 de fecha 06 de octubre del 2022, para que éste -en razón de su competencia- atienda de forma debida la solicitud de información que requiere. La finalidad del mecanismo que se le comunica es que cuente con información de primera mano a través de los especialistas o involucrados en los asuntos objeto de la petición y, además, con la intención de agilizar la atención del caso.-----

CONOCIMIENTO.-----

ARTICULO N° 31. Se dio lectura a oficio IP-044-10-2022 enviado al correo electrónico, recibido en la secretaria del Concejo Municipal el 07-10-2022, firmado por José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor UNGL, dice:-----

Se realiza nota aclaratoria sobre el expediente N° 22.485 "REFORMA DEL ARTÍCULO, 17 INCISOC, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" aprobado en su trámite de segundo debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 76, del jueves 08 de setiembre de 2022.

El proyecto aprobado faculta a las autoridades de la alcaldía "para asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice y en su ausencia será sustituido por la persona titular de la Primera Vice alcaldía, con las mismas competencias..." (El resaltado no es del original) Sin sumar a ello ningún otro vínculo más que el de autorizar vía la legislación a dar esa autorización, y este expediente corresponde a un texto aún no publicado y a la cuál no se le asignado un número de ley, la cual no debe confundirse con lo establecido en la Ley N° 10188, Ley para el fortalecimiento de las Vice alcaldías y Vice intendencias Municipales.-----

CONOCIMIENTO.-----

CAPITULO V. INFORMES DE COMISION. -----

ARTICULO N° 32. Se dio lectura a informe de Comisión de fecha 06-10-2021. Informe Gobierno y Administración.-----

1 Personas presentes:

- Luis Maroto Chen -----
- Jhonny Jiménez Rodríguez-----
- Sihani Araya Araya-----



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 41

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

- Cristian Mata Alvarado-----
- Jose Leoncio Orozco Peraza-----

2. RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, CITA DEL ACUERDO A EJECUTIVO:-----

Municipalidad está extrayendo material en la concesión que se encuentra por la lucha. Fecha final 23 de octubre.-----

Trabaja proyectos de mejoramiento y asfaltado en la construcción de la empresa Orosi Cabaña y Iroquois 081-092.-----

También Colinas Isleta problemas de lluvia en superficie de ruedo y salidas de agua y limpieza de bases de alcantarilla (028).-----

La Argentina de Pocora 017 de la Y griega hacia arriba conformación de superficie de ruedo limpieza de alcantarillas segunda entrada a mano derecha del desagüe que se encontraba saturado. -----

023- Santa María se realizó un descuaje, limpieza de cunetas, colocación de material, conformación de superficie de ruedo. Convenio de la piñera caribe. Maquinaria utilizada un Backhoe, niveladora y compactadora.-----

Bacheos en el 016-018-07 Limbo – Cartagena – El Uno.-----

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:-----

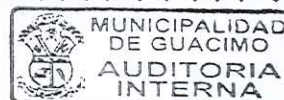
Se acuerda enviar un informe semanal de la maquinaria los lunes – semana atrasada en los proyectos a partir del 24 de octubre 2022, camino 033 ruta turística en adelante.-----

La maquinaria que entre al taller se acuerda reparar el odómetro y el horómetro.---

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También que toda maquinaria que se envía al taller externo realizar un diagnóstico total y el proveedor tendrá que garantizar el funcionamiento hasta por un periodo de tres meses, porque lo que sucede es que muchas veces se envía maquinaria a talleres y no se realiza un diagnóstico, por ejemplo talvez la maquinaria entra por una manguera y solamente se arregla eso pero no se le hace un diagnostico total a esa maquinaria ya que resulta que estuvo 15 días en el taller arreglándose esa manguera y pudiéndose arreglar otras cosas que son evidentes que la maquinaria tiene dañada y no se arregla; entonces la intención es que la maquinaria llegue al taller con un diagnóstico de lo que tenga dañado y que el proveedor garantice que desde que sale del taller va a trabajar 3 meses porque no



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 42

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

podemos estar ingresando maquinaria a cada rato por una cosa u otra cosa ya que a Don Gerardo como Alcalde le genera muchos problemas y en todas las comunidades tenemos problemas en temas de camino por la maquinaria y el estado de esta Municipalidad.-----

También que se verifiquen los suministros sea de una buena calidad y así mismo declarando si son genéricos u originales porque muchas veces se utilizan repuestos que no son de buena calidad, entonces la intención es que preferiblemente sean originales y que si por equis motivo no son originales que se indique y también la calidad de esos repuestos genéricos. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Departamento correspondiente para que a partir del 24 de octubre 2022, se inicie a presentar a este Órgano Colegiado los días lunes informe semanal de la maquinaria, iniciando con la labor que se encuentran ejecutando en el proyectos camino 033 ruta turística.-----

Asimismo se insta a la Administración a girar instrucciones al Departamento del SIOP, para que se cerciore de que la maquinaria que trasladen al taller mecánico, se le repare el odómetro y el horómetro y que se le realice un diagnóstico total a cada uno de los vehículos y que el proveedor garantice un periodo de tres meses de buen estado del vehículo.

A su vez que se verifiquen los suministros, que sea de una buena calidad, indicando si son genéricos u originales, y en caso que sean genéricos indicar que tipo de calidad corresponde.

Acuerdo N.º Veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

ARTICULO N° 33. Se dio lectura a informe de Comisión Histórica Cultural de fecha 06-10-2021. Informe Gobierno y Administración.-----

Misión: Rescatar historia y cultura del Cantón de Guácimo desde sus inicios.-----

Visión: Documentar historia cultural del Cantón de Guácimo y que perdure para siempre.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esto con la finalidad de documentar toda la historia del Cantón e ir haciendo como una base de datos porque ahorita nosotros estamos promoviendo el Cantón y si traemos un turista de otro país y nos pregunta sobre la historia del Cantón no tenemos documentado esta parte.-----

Tenemos ya 4 miembros confirmados pero la intención de esta comisión es hacerla más o menos de unas 5 personas y un representante del Concejo Municipal



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 43

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

para que les colabore, los que tenemos hasta el momento son: Warner Campos Arce, Azucena Ruiz Angulo, Florimar Hernández Valenciano y Fressy Calderón Picado y me gustaría hacerle una invitación a la Señora Carmen Obregón y no sé si ustedes compañeros tiene otra persona que le guste la cultura y la historia del Cantón para hacerles una invitación para que conformen esta comisión ya que la intención es que vayan y busquen a esas personas y las entrevisten a todas las personas adultos mayores de nuestro Cantón para que quede durante los años.

Considero talvez Doña Patricia Cárdenas porque tiene experiencia en el tema de periodismo y también me imagino que a través de los años ella ha venido recolectando información en el periódico y por eso considero que es una persona idónea, y a las personas adultas mayores que usted conoce talvez no van a trabajar en la comisión pero la idea es ir a entrevistarlos y documentar toda la información que esos señores tienen ya que si ese señor se muere muchas historias de nuestro Cantón se quedan en el olvido y por eso la intención es documentar todas esas historias de nuestro Cantón. Entonces hacerle una invitación a la Señora Patricia Cárdenas y a Doña Carmen Obregón para ver si ellas desean conformar esta comisión y Don Garita que es fundador de este Cantón para ver si el desea conformar esta comisión. -----

Entonces vamos a solicitarle a la población Guacimeña fotografías – Datos históricos de los primeros pobladores e historias Guacimeñas y hacerlas llegar al correo Municipal a la Secretaria del Concejo para ir recogiendo toda esta información. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Consultarle a la Sra. Carmen Obregón Arce, Sra. Patricia Salas Cárdenas y José Joaquín Garita Villalobos, si estarían de acuerdo en conformar una Comisión Especial que se ha denominado Histórica Cultural, cuyo objetivo es documentar toda la historia del Cantón e ir conformando una base de datos, a través de entrevista a las personas adultas mayores que forman parte de la fundación de este Cantón,

Para notificar su respuesta se le agradece hacerle por medio del correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

CAPITULO VI. MOCIONES:-----

ARTICULO N° 34. En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, presenta moción verbal que dice: Mociono para hacerle una invitación a la Señora Diputada María Marta Carballo para el próximo mes y que nos confirme la fecha para nosotros convocar una sesión extraordinaria y atenderla. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:-----**



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 44

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Invitar cordialmente a la Señora Diputada María Marta Carballo a participar de una sesión municipal el próximo mes de noviembre 2022, para dialogar sobre temas de relevancia del cantón de Guácimo. Asimismo tomando en cuenta su comprometida agenda, quedamos pendientes a su disposición para que indique hora y fecha en la que podrá atender nuestra invitación.-----

Para notificar su respuesta se le agradece hacerle por medio del correo electrónico secretariaconcejo@guacimo.go.cr -----

Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: También de parte de mi persona y en coordinación con la Presidenta Municipal del Cantón de Pococí y varios Presidentes del Concejo de la Provincia de Limón hemos contactado a una academia lingüística Pinyin con la finalidad de que ellos con un proyecto de Chinos sin frontera de la embajada China, se creó un formulario para que las personas que inscribieran pero lo que pasa es que en el formulario faltó ingresar la parte del número telefónico y por eso es solicitarle a la compañera Abigail corregir el formulario y hacer una nueva publicación del formulario; esto porque anteriormente ellos me explican que ellos tienen que hacer una selección para posteriormente enviar una invitación vía WhatsApp y por eso es lo más importante el teléfono y por eso corregir eso en el formulario y hace la publicación en la página oficial de la Municipalidad para que todas esas personas que han llenado el formulario lo vuelvan a llenar y que específicamente no se les olvide específicamente el nombre completo y el número de teléfono que es lo más esencial ya que es la vía de comunicación que va a tener esta academia con el estudiante. **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitarle a la Srta. Abigail Ruíz Lépez, elaborar nuevamente formulario que refiere a curso que impartirá la academia lingüística Pinyin con la finalidad, en el cual incluya una línea para que las personas anoten su número telefónico. Lo anterior debido a que el formulario que se subió a la página de Facebook de la Municipalidad no contiene la línea para anotar el teléfono lo cual es muy importante para contactar a las personas. -----

Una vez que se elabora el nuevo formulario, solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, girar instrucciones al Encargado de TI para que lo suba a la página de Facebook de la Municipalidad -----
Acuerdo N.º Veintinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado. -----

ARTICULO N° 35. En uso de la palabra el Presidente Municipal –Reg. José Leoncio Orozco Peraza, presenta moción verbal que dice: La Reg. Alejandra López Lee,



Municipalidad de Guácimo



Pág. N° 45

Acta N.º 68-2022

S.O. N.º 41-2022

Fecha: 11-10-2022

se encuentra en Comisión de Cultura gestionando y coordinando actos que se estarán llevando a cabo en el mes de diciembre festividad de la navidad por lo que solicito se le pague la dieta correspondiente al día de hoy, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:** -----

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Autorizar el pago de la dieta correspondiente a la sesión ordinaria del día 11 de octubre 2022 a favor de la Reg. Alejandra López Lee, por motivo de encontrarse atendiendo comisión de cultura, coordinando todo lo relacionado a las gestiones que deben ejecutarse para llevar a cabo en el mes de diciembre la festividad de la llegada de la navidad. -----

(Comuníquese a la Administración, Departamento Contable, Tesorería y Talento Humano para lo que corresponde a sus cargos).-----
Acuerdo N.º Treinta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.
Definitivamente aprobado.-----

Concluye la sesión el Presidente Municipal, Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, siendo las diecisiete horas, cincuenta minutos.


José Leoncio Orozco Peraza
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria